DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20327
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4155

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	14 de marzo de 2024	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Cra 12 Este # 36 I-15 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99 312 502 Y1: 94 953 569			
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Nueva España Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			55 M2			
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	04- San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0003SOCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	55 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51624			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Nueva España parte Alta de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante Resolución 548 del 28 de diciembre de 2001, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP

Según el CT – 8650, Concepto Técnico de Regularización del 08 de diciembre de 2019, que actualiza parcialmente al CT-3542, el predio evaluado pertenece al predio 04 de la manzana 23 y posee una Amenaza Media y Riesgo Medio por Amenaza por movimiento en masa.

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuáles se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña.

Documento Emitido	**Fecha de visita.**
DI - 5261	05 de diciembre de 2010
DI - 7704	08 de diciembre de 2014

En el DI – 5261, se registró un movimiento de remoción en masa de carácter superficial que movilizó aproximadamente 100 m3 de material conformado por suelos y bloques de depósitos fluviotorrencial, desde una ladera. En las remociones se vieron implicadas 3 viviendas, de las cuales, una es la vivienda evaluada en el presente Diagnóstico Técnico. Para la vivienda del presente diagnostico se restringió un paso peatonal que colinda con el costado sur de esta vivienda, usado únicamente por los habitantes del inmueble, sin ninguna otra afectación para la misma. Se recomendó incluir la ladera para intervención por fenómenos de remoción en masa en el FOPAE o en la Alcaldía Local de San Cristóbal.

En el DI -7704, se realizó inspección visual al polígono donde se encuentra incluido el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico. En dicho polígono se encuentra también el predio ubicado en la Cra 11 A Este N° 36 I -04 sur y un canal en concreto que se localiza al costado norte de dicho predio. Sobre el canal se depositó material proveniente de una ladera que se localiza igualmente al costado norte del predio ya mencionado. No se registró ninguna otra afectación o daño al predio o algún otro predio del polígono evaluado que afectara su funcionalidad o estabilidad. Se recomendó a la Alcaldía Local de San Cristóbal iniciar y en consecuencia agilizar las gestiones con el fin de realizar los estudios y las obras de mitigación ya priorizadas para el polígono evaluado el cual incluyen la ladera mencionada.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado ubicado en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal.

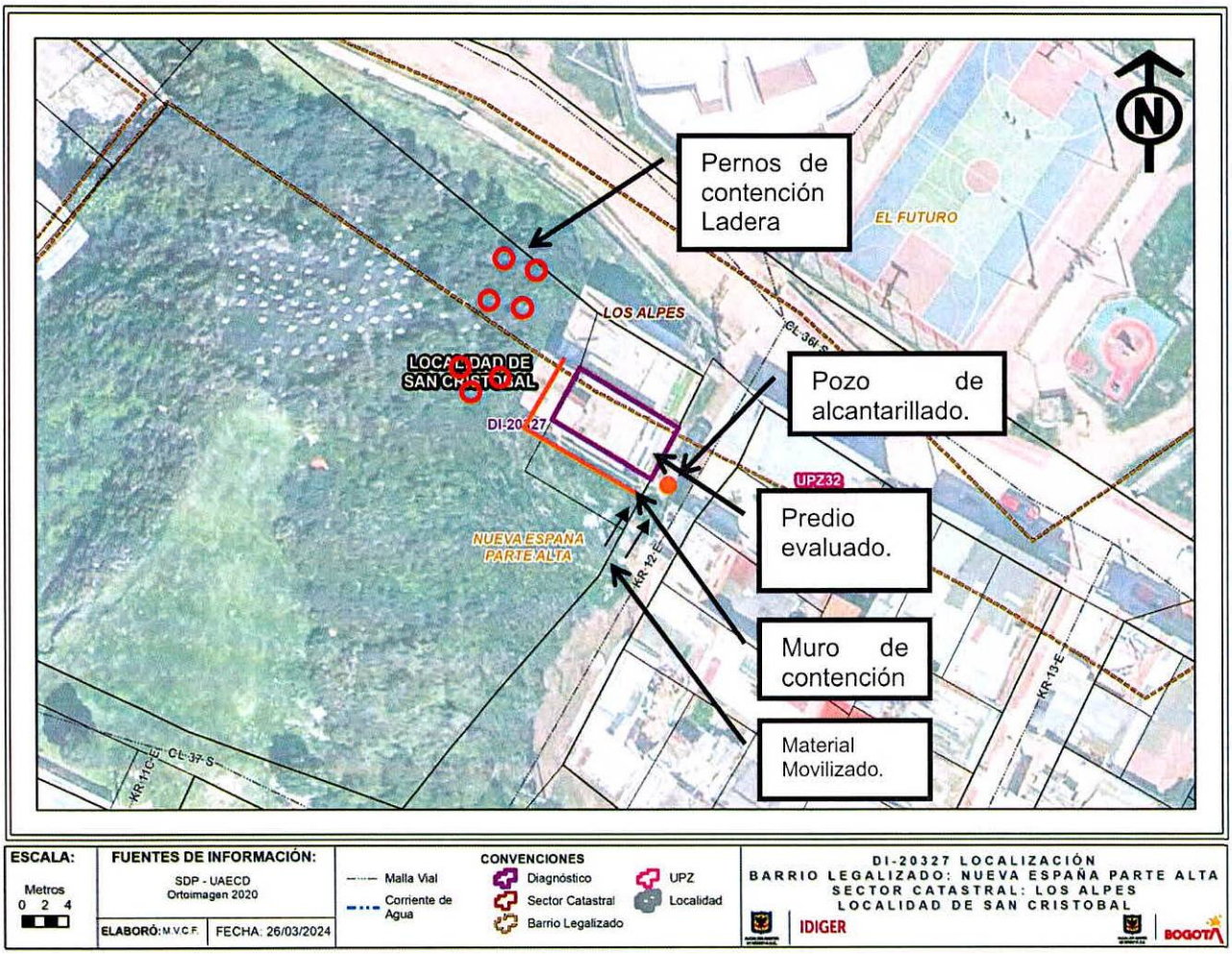


Figura 2. Localización del predio evaluado ubicado en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 14 de marzo realizó visita al predio ubicado en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal, en atención a radicado IDIGER 2024ER4155. El sector pertenece a una zona de pendiente Media - Alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular

pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 1 y 3 pisos de uso residencial y comercial.

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles construida en mampostería semiconfinada, losa de entrepiso maciza, posiblemente en concreto reforzado y cubierta liviana. Al costado sur y costado nor occidental al predio evaluado y a un metro de distancia aproximadamente del predio, se encuentra un muro de contención en concreto reforzado de aproximadamente 2 metros de alto y 40 m de largo. El muro no presenta ninguna afectación.

Al costado sur y occidente al predio evaluado se encuentra una ladera que se emplaza en la Calle 37 Sur #11 C -22 Este. La ladera tiene una pendiente cercana a los 60 ° y una altura de más de 20 metros de altura y está cubierta de material vegetal. La ladera tiene un sistema de estabilización con pernos anclados por sobre todo el costado que da hacia la Calle 36 I sur y hacia al costado occidental del predio evaluado.

La propietaria del predio evaluado la señora Nidia Milena Triviño afirma que hace aproximadamente 20 días se presentó un movimiento de tierra en la parte baja de la ladera, costado sur al predio evaluado que movilizo aproximadamente 2m3 de tierra y que dicho material llego hasta la tapa del pozo de alcantarillado que se encuentra al frente en la entrada de la vivienda evaluada.

En la parte media – baja de la ladera se encuentra emplazada una casa hecha con material reciclado, que no se encuentra habitada ni tiene uso, pero que fue construida por los vecinos para resguardar a los perros callejeros del sector, esto dicho por la señora Nidia Milena Triviño. La ladera principalmente en esta parte no cuenta con un sistema para la conducción de aguas de escorrentía superficial o subsuperficial.

Se realizó inspección al interior de la vivienda evaluada y se encontró humedades sobre el muro perimetral costado sur, del primer nivel de la vivienda.

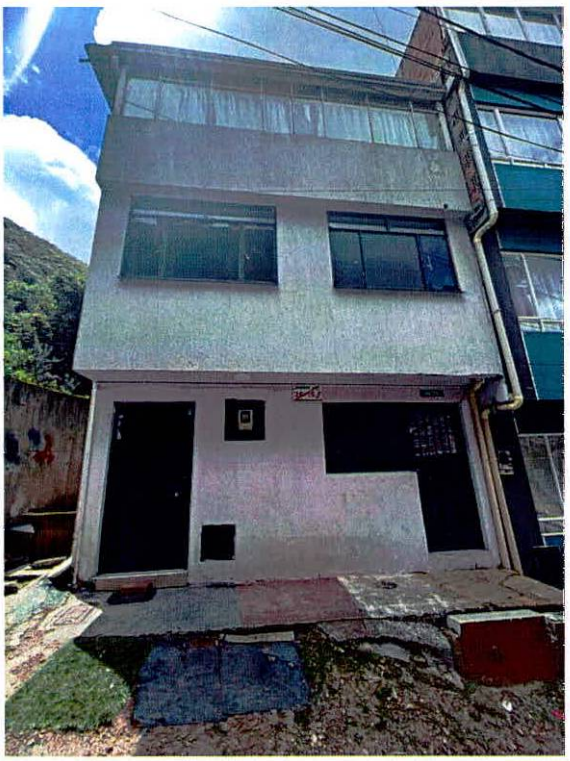
Con respecto al paso peatonal ubicado al costado sur de la vivienda evaluada, con restricción de uso en el DI – 5261, se pudo evidenciar que se construyo un muro de contención para la ladera de la cual se generó el movimiento de tierra en el año 2010.

9. POSIBLES CAUSAS

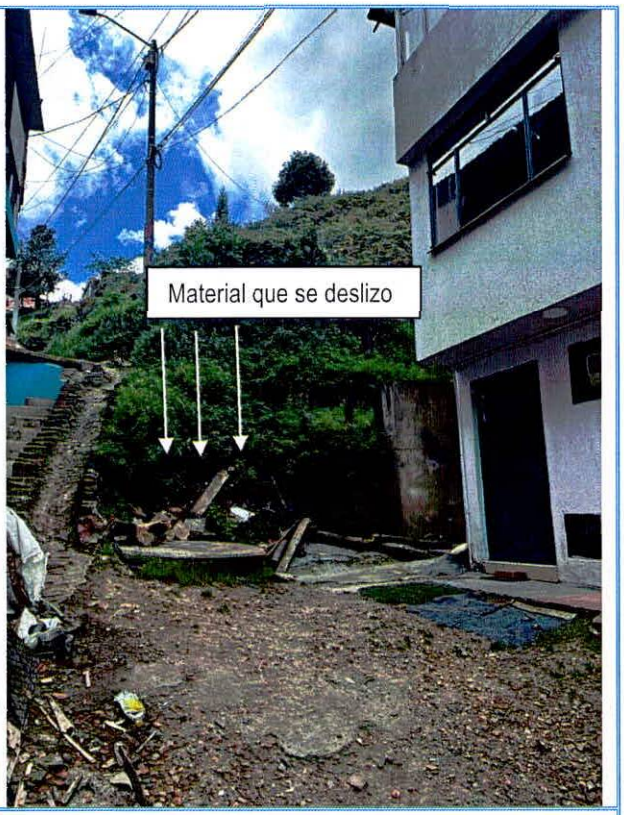
- Falta de sistemas para la contención, estabilización y conducción de agua de escorrentía para la ladera ubicada al costado sur del predio evaluado ubicado en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal.

- Carencia de sistemas de impermeabilización para la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



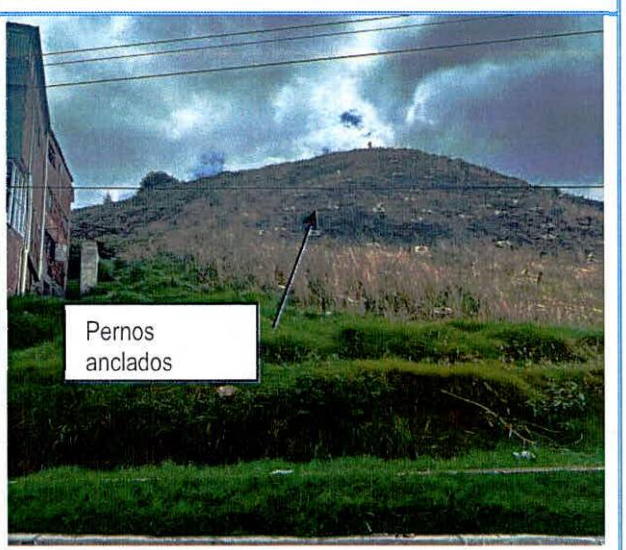
Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada en la Cra 12 Este #36 I -15 sur.



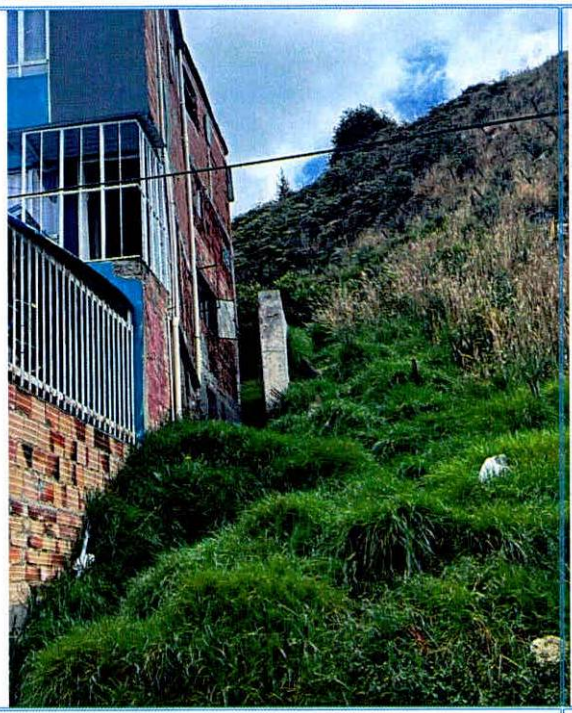
Fotografía 2. Ladera ubicada al costado sur de la vivienda evaluada.



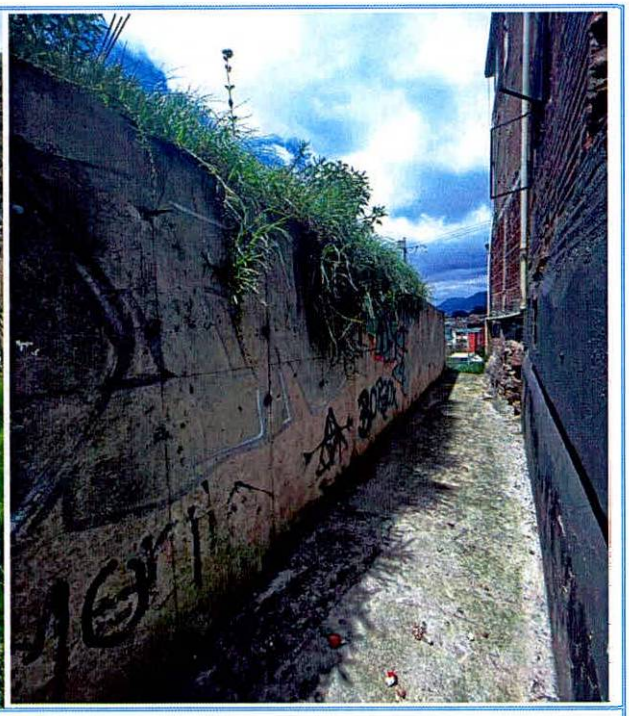
Fotografía 3. Muro de contención que rodea la vivienda evaluada.



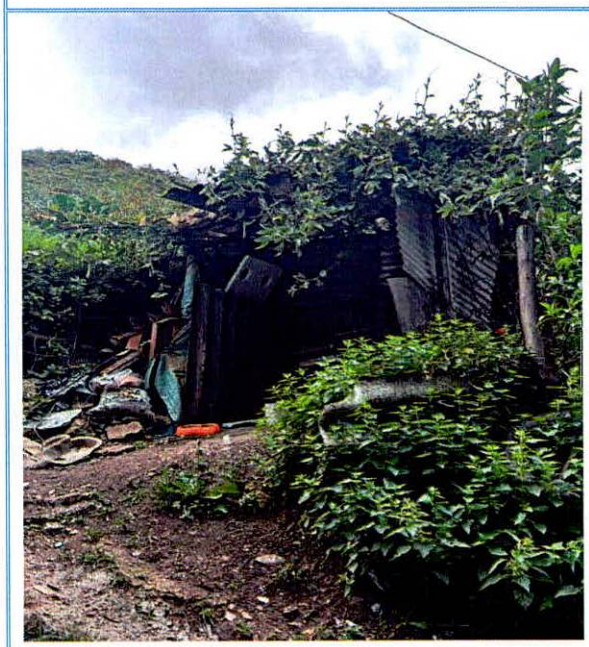
Fotografía 4. Sistema de pernos anclados para la ladera ubicada contiguo al predio evaluado.



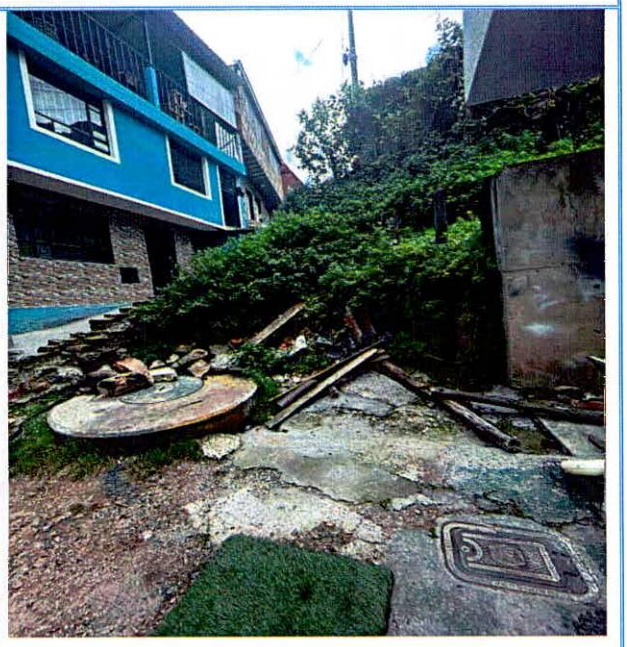
Fotografía 5. Ladera ubicada contigua a la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Muro de contención ubicado en el costado sur occidental de la vivienda evaluada.



Fotografía 7. Ocupación de material reciclado ubicado costado medio-baja ladera.



Fotografía 8. Material que se desplazo del costado inferior de la ladera.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 09. Humedades sobre muro perimetral primer nivel de la vivienda.



Fotografía 10. Humedades sobre muro perimetral primer nivel de la vivienda.



Fotografía 11. Humedades sobre muro perimetral primer nivel de la vivienda.



Fotografía 12. Humedades sobre muro perimetral primer nivel de la vivienda.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cra 12 Este # 36 I - 15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta	Mampostería semiconfinada y losas de entrepiso en concreto y cubierta liviana	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos puntuales de material desde la ladera ubicada en la Calle 37 Sur 11 C – 22 Este, que puedan llegar a la entrada de las viviendas vecinas del sector

- Aumento progresivo de los daños evidenciados sobre la vivienda evaluada ubicada en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada ubicada en Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la ubicada en Cra 12 Este # 36 I - 15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni ante los daños evidenciados, se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas como sismos.

- La estabilidad y funcionalidad de la ladera ubicada en la Calle 37 Sur 11 C – 22 Este, del barrio Nueva España parte Alta en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas como sismos.

- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado al costado sur de la vivienda evaluada ubicada en la Cra 12 Este # 36 I -15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en la Cra 12 Este # 36 I - 15 Sur, en el barrio Nueva España Parte Alta, de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones encaminadas a la reparación y/o mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de los elementos durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector donde se emplaza la ladera ubicada en la Calle 37 Sur 11 C – 22 Este, del barrio Nueva España parte Alta en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de mitigar el riesgo asociado a ocupaciones ilegales o aquellas que puedan llegar a generar un riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las estructuras de contención y estabilización emplazadas en la ladera ubicada en la Calle 37 Sur 11 C – 22 Este, del barrio Nueva España parte Alta en la Localidad de San Cristóbal, con el fin de mitigar riesgos asociados al mal funcionamiento de las mismas, además de implementar los sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial costado sur de la ladera.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*